

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 165-2025-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 15 de diciembre de 2025

VISTO. -

El Decreto Supremo N° 297-2025-EF publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 15 de diciembre de 2025, el informe N° 558-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 15 de diciembre de 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sustenta el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2026, tomando en consideración lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62° del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, el FONAFE y sus empresas, y ESSALUD promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que el citado dispositivo legal establece que, en las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de ingresos y gastos públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por función, división funcional, grupo funcional, producto, proyecto, categoría de gasto, genérica de gasto y fuente de financiamiento;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2025 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 297-2025-EF, norma que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2026 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ascendente a la suma de S/ 3 432 364 878,00, (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), conforme al detalle contenido en su artículo 1°;

Que el artículo 4° de la citada norma, establece que, los titulares de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre del 2025, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, la referida norma establece que las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprueban su presupuesto a través de la Resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura detallada a nivel de ingresos y gastos públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por función, división funcional, grupo funcional, producto, proyecto, categoría de gasto, genérica del gasto y fuente de financiamiento y presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de

la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 016-2025 de la Comisión de Directorio Transitorio (Directorio) de la EPS EMUSAP S.A. de fecha 15 de diciembre de 2025, se adoptó el siguiente Acuerdo N° 01 aprobar el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026 de la EPS EMUSAP S.A., presentado por la Gerencia General, en concordancia a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 297-2025-EF;

Que, en virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMUSAP para el año fiscal 2026;

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numerales 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe (e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2026 de la EPS EMUSAP S.A. por Fuente de Financiamiento, de acuerdo con lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	Sol
Recursos Directamente Recaudados	S/ 7, 519,988.00

Total	S/ 7, 519,988.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2026 de la EPS EMUSAP S.A. de acuerdo con lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	Sol
Recursos Directamente Recaudados	S/ 7, 519,988.00
Gastos Corrientes	S/ 7, 459,988.00
Gastos de Capital	S/ 60,000.00

Total	S/ 7, 519,988.00
	=====

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el área de Desarrollo y Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMUSAP S.A. es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2026, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en concordancia con lo establecido en el artículo 5° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a los órganos internos de la empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



EMUSAP S.A.
Por 
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

C.c
Archivo. Registro de Resolución: 253829.002

